

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 57/93 CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

Li int	endente Municipal en uso de sus facultades
	DECRETA
ARTICULO 1º.	Promúlguese la Ordenanza N°. 57/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 2º.	Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.
	//\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\



## Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

## VISTO:

El expediente administrativo N\* 1173-F.C.A.-92 por el cual la Fundación Cultural Argentina Santa María de la Armonfa, solicita la exención de la tasa correspondiente a Conservación Repración y Mejoramiento de la Red. Vial Municipal correspondiente al período 1992 y

## CONSIDERANDO:

Que es procedente hacer otorgamiento de lo solicitado, y habiendo despacho favorable de la Comisión Especial de exenciones.

For ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 1\*): COMDONASE la deuda de la Fundación Cultural Argentina Santa María de la Armonía, correspondiente a la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal del período 1992.

ARTICULO 2\*): De forma.

ORDENANZA NRO. 57.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL MOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Dr. JOR DANG ESTOLD

10 ET (3)

Dr. CARL TILL TO LANDI
Honorable Carcio Deliberante
Partido de Mar Objette